



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1037** DE 21 Jul 2020

“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Resolución 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 834 del 23 de junio de 2020, la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho ordenó la Apertura de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020 cuyo objeto es “*Contratar la prestación de servicios tecnológicos y adquisición de herramientas para la seguridad informática del Ministerio de Justicia y del Derecho.*”.

Que en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que se adelantó la difusión de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entre ellos, la convocatoria pública, estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y la resolución de apertura.

Que, en la misma Resolución No. 834 del 23 de junio de 2020, la Secretaria General designó y conformó el Comité Asesor y Evaluador de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso, presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo las siguientes firmas: FRONTECH, EVOLUTION TECHNOLOGIES Group, t-logic s.a.s., MCO GLOBAL S.A.S., MSL DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S., SCADA y WEXLER, a las cuales se les dio respuesta que fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que con ocasión de las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección -Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, se expidieron las Adendas Nos. 1, 2, 3 y 4, las cuales fueron publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II, los días 30 de junio, 1, 2 y 7 de julio de 2020.

Que, en la oportunidad señalada en el cronograma de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, esto es, el día 10 de julio de 2020, presentaron oferta las siguientes firmas: AMERICAN OUTSOURCING S.A., EVOLUTION TECHNOLOGIES S.A.S. y M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S.

Que, una vez realizado el estudio y análisis por el Comité Evaluador se conocieron los siguientes resultados los cuales permanecieron publicados entre el 13 y el 16 de julio de 2020, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a disposición de los interesados:



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1037** DE 21 Jul 2020

**Hoja No. 2 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020”**

Propuesta No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
2	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.A.S.	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
3	M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que los argumentos que motivaron los resultados de la evaluación realizada se encuentran debidamente plasmados en el informe de evaluación de las ofertas publicado oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y que hace parte integral de la presente resolución.

Que dentro del traslado del informe preliminar de evaluación de las ofertas de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, la firma M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S., presentó observaciones al informe de evaluación de las ofertas, las cuales fueron respondidas el día 21 de julio de 2020 y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el día 21 de julio de 2020, fecha prevista en el cronograma para la verificación final de los oferentes habilitados, así como de la apertura de sobre económico y realización de la subasta inversa electrónica, se procedió a constatar que solamente la oferta de M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S., se encontraba habilitada tanto en los requisitos habilitantes jurídicos, como técnicos y financieros señalados en el Pliego de Condiciones.

Que acto seguido se procedió a realizar la apertura del sobre económico del único oferente habilitado, la cual, una vez revisada, se encuentra conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones.

Que el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece: *“4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.”*

Que teniendo en cuenta que solo existe un oferente habilitado, se prescindió de la realización de la subasta inversa electrónica.

Que el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: *“5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.*

Que de acuerdo con lo anterior, los miembros del Comité Asesor Evaluador recomiendan, en lo de su competencia, a la Secretaria General como ordenadora del gasto adjudicar la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, a la firma **M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S.**, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$498.372.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, la cual se encuentra habilitada en los aspectos Jurídico, técnico económico, financiero y organizacional.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1037 DE 21 Jul 2020

**Hoja No. 3 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020”**

Que vistas las consideraciones anteriores, la ordenadora del gasto acogió la recomendación de adjudicación de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, efectuada por los miembros del Comité Asesor Evaluador.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios tecnológicos y adquisición de herramientas para la seguridad informática del Ministerio de Justicia y del Derecho.”, a la firma **M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S.**, identificada con NIT 830.031.855-4, hasta por la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$498.372.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El valor de contrato resultante de este proceso se pagará con cargo al presupuesto de **EL MINISTERIO** y se encuentra amparado así: Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 17720 del 5 de febrero de 2020 Unidad Ejecutora No. 12-01-01-000 Gestión General, Rubro presupuestal “C-1299-0800-4-0-1299063-02 Adquisición de Bienes - Servicios de información implementados actualizados y adecuación del marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión TIC del Ministerio de Justicia y del Derecho Bogotá por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MIL (\$500.000.000), INCLUIDO IVA.**, el cual se adecentará hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$498.372.000) INCLUIDO IVA.**

**ARTÍCULO TERCERO. -** Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

21 Jul 2020

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**  
Secretaria General

CONSTANCIA DE ELABORACION Y REVISION DE RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Enrique Sánchez Torres	Profesional Grupo de Gestión Contractual	
Revisó	Martha Catalina Rodríguez Cervantes	Coordinadora Grupo de Gestión Contractual	